Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en la sala del ayuntamiento della a primero dia del mes de setiembre de mill e quinientos e sesenta e seis años los señores del concejo justicia e regimiento desta villa se juntaron como lo tienen de costumbre para proveer y ordenar las cosas tocantes al servicio de dios e de su mag[esta]d e bien desta villa conviene a saber Jorge Ximenez alcalde ordinario desta villa

El licenciado [illegible] alferez mayor

Christoval Ruiz Barnes — Gines Melgarejo

Xpoval de Avila — Diego de Robles

Ju[an] Melgarejo

Lo[ren]ço Lopez Baca de Yr[illegible]

Sancho Hz regidores

Gines de Rambla jurado sindico

Tratose en este ayuntamiento que por que de [illegible] desta villa [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] poder a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Diego de Robles e Gines Melgarejo [illegible] [illegible] [illegible]

Poder

En la villa de Caravaca a primero dia del mes de setiembre de mill e quinientos e sesenta e seis años los señores del concejo justicia e regimiento della [illegible] para proveer e ordenar las cosas [illegible] Alguacil [illegible]